

Viernes, 9 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Bases Reguladoras que regirán las ayudas para garantizar el derecho al acceso de suministros mínimos vitales durante el ejercicio 2025.

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2025, se publican las Bases Reguladoras que regirán las ayudas para garantizar el derecho al acceso de suministros mínimos vitales durante el ejercicio 2025.

Se iniciará la apertura de plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria remitido por la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta el 15 de diciembre de 2025, o hasta que se agote el crédito presupuestario.

Alagón del Río, 6 de mayo de 2025

Johanna Gómez Domínguez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

Expediente n.º: 83/2025

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LAS AYUDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL ACCESO DE SUMINISTRO DE MÍNIMOS VITALES DURANTE EL EJERCICIO 2025.

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los vecinos de la localidad de **Alagón del Río** para garantizar el derecho a los servicios de suministros mínimos vitales durante el año 2025, en virtud de lo establecido en la RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para 2025.

2. Requisitos de las personas beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las unidades de convivencia, independientemente de que exista o no entre sus miembros relación de parentesco, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser mayores de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad, y estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Extremadura.

b) Residir en alguna de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Este requisito de antigüedad no será exigible a los/as emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a

IVANNA GÓMEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
Acta Firmado: 08/05/2025
ALCALDESA
Firma: 7828753297588287be1675985e48d



Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C



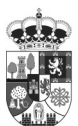
Teléfono: 927454045



<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSYZAFF2ASS4P7YHSM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

extranjeros/as refugiados/ as o con solicitud de asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias, a las personas a las que se les haya reconocido la protección temporal conforme al procedimiento establecido en la Orden PCM 169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.

c) Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los tres meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda para suministro mínimos vitales y, se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 120 % del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad de convivencia.

En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65 % o tuvieran reconocida la situación de Dependencia, con independencia del Grado, se incrementará un 10 % por cada miembro de la unidad de convivencia.

Asimismo, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50 % del IPREM mensual, referido a 14 pagas.



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

A las personas integrantes de las unidades de convivencia, solicitantes de las ayudas para suministros mínimos vitales que sean beneficiarias del bono social eléctrico para consumidores vulnerables severos según el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, se aplicarán los límites de renta y se realizará su cómputo conforme a lo establecido en la normativa reguladora del bono social para ser considerado consumidor en riesgo de exclusión social, a los solos efectos del pago de facturas impagadas de suministro eléctrico.

Para el resto de gastos o para el gasto de suministro eléctrico en caso de personas solicitantes que no sean beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos, cuando se haya abonado previamente la factura en caso de consumidores vulnerables severos o cuando haya transcurrido el plazo establecido para el pago de las facturas de estos consumidores, será de aplicación el concepto de unidad de convivencia, el límite de rentas y el cómputo establecido en los párrafos anteriores.

2. Los requisitos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado anterior solo serán exigibles a la persona miembro de la unidad de convivencia solicitante de la ayuda.

3. Se excluyen del cómputo los siguientes ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:

a) La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

b) La prestación familiar por hijo o menor a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 % de discapacidad.

c) Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las Administraciones públicas.

 Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSXZAFF2ASS4P7YHSHM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

d) Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.

e) Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.

4. No podrá concederse esta ayuda a quienes:

a) Residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de las personas residentes o estén ingresadas con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, socio sanitario, ya sea público, concertado o privado.

b) Convivan temporalmente en el mismo domicilio por razones de estudio.

c) Quienes estén conectados/as fraudulentamente a la red.

d) No haber reintegrado las cuantías indebidamente abonadas, por causa imputable a las personas beneficiarias, de una ayuda para suministros mínimos vitales concedida en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.

5. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y durante la percepción de la misma.

6. La concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales será compatible con la percepción de otras prestaciones, subvenciones o ayudas públicas o privadas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total abonado, individualmente o en concurrencia con las otras prestaciones, subvenciones o ayudas, no supere el gasto facturado.

7. Se entenderá como persona beneficiaria de la ayuda a todos los miembros de la unidad de convivencia, si bien solo podrá ser reconocida a favor de la persona solicitante miembro de dicha unidad.

Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 927454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSXZAFF2ASS4P7YHSM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

8. Se entiende por vivienda habitual aquella que constituya la residencia de la unidad de convivencia y sea coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación del suministro, independientemente del título en virtud del cual se habite la misma, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.

3. Gastos Subvencionables y cuantía máxima

1. Podrán financiarse con cargo a este Programa las ayudas concedidas para el pago de los siguientes gastos:

a) Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.

No obstante lo anterior, para las personas beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos regulado en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, solo se abonará el cincuenta por ciento de la factura a PVPC previo a la aplicación del descuento del bono social, debiendo acreditarse el pago ante el comercializador de referencia en el plazo y en los términos establecidos en la normativa estatal.

De no acreditarse el pago de la factura dentro de dicho plazo, no se aplicará la limitación a la financiación establecida en el párrafo anterior, debiendo abonarse en este caso la totalidad de la factura, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos.

Asimismo, si el importe total de la factura tras el descuento del bono social fuera inferior al cincuenta por ciento a PVPC previo a la aplicación del descuento por bono social, podrá abonarse aquel importe en lugar del



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

establecido en el artículo 12 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, si se cumplen los requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos.

b) Gastos de agua potable, incluyendo la cuota de servicio, el suministro de agua potable y las tasas, cánones e impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro de agua potable, incluyendo el alcantarillado y la basura si constan en la misma factura.

c) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.

d) Gas butano. Con respecto a estas facturas, no se aceptarán en las que no aparezcan reflejado los datos identificativos del solicitante y el domicilio del suministro.

2. En caso de facturas impagadas, pueden abonarse las mismas con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran. En caso de facturas ya abonadas, solo se consideran financiables con cargo a este Programa las ayudas concedidas para el pago de facturas emitidas en el último trimestre del año anterior y las emitidas en el año en curso.

3. La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los importes por anualidad y unidad de convivencia que se establecen a continuación:

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	950,00€
Entre 3 y 4 miembros	1100,00€
5 o más miembros	1200,00€



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

2.-En caso de que se presenten varias solicitudes en la misma anualidad, no podrá concederse en el mismo año a la unidad de convivencia, con cargo a estas ayudas, un importe superior al límite establecido en el apartado anterior para cada unidad de convivencia.

3.-El importe disponible para cada unidad familiar se ajustará a la necesidad de los/as beneficiarios/as, teniendo en cuenta las facturas que aporten y en todo caso hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias

Los beneficiarios de las ayudas para suministro mínimos vitales vendrán obligados a:

1. Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda , aportando cuanta información les sea requerida.

2. Comunicar en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca, cualquier modificación de las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro topo que pudiera dar lugar a la modificación o extinción de la ayuda una vez reconocida.

3. Solicitar con carácter previo cualesquiera otras prestaciones, subvenciones o ayudas a las que pudieran tener derecho la persona solicitante o los restantes miembros de la unidad de convivencia.

4. Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

5. Reintegrar las cantidades indebidamente abonadas como consecuencia de no haber comunicado en plazo la variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
6. Solicitar el bono social en el caso de cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal para ser beneficiario/a del mismo.
7. Se autoriza expresamente que sean recabados de oficio los certificados de empadronamiento y convivencia en Alagón del Río.

5. Solicitudes y documentación

- 1- Las solicitudes físicas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en la convocatoria.

El procedimiento se iniciará, a solicitud del/a interesado/a, mediante Impreso, debidamente firmado y cumplimentado, según modelo que se adjunta a la presente convocatoria como ANEXO I. Las instancias se dirigirán al Ayuntamiento de Alagón del Río y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, así como en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto hasta la extinción de la subvención concedida por la Junta de Extremadura, sin que, en ningún caso el plazo de presentación rebase el 15 de diciembre de 2025. Una vez agotados los fondos de dicha subvención, el Ayuntamiento hará pública la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

- a) Certificados de empadronamiento de otros Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en caso de no cumplir con la

Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 927454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSXZAFF2ASS4P7YHSM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

antigüedad requerida en este municipio. Los certificados de empadronamiento y convivencia en Alagón del Río se incorporarán de oficio.

b) Fotocopia del D.N.I de todos los miembros de la unidad de convivencia.

c) Fotocopia del libro de familia, en su caso.

d) Fotocopia de sentencia de divorcio o separación, así como copia del Convenio Regulador, en su caso.

e) Justificante de ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia correspondientes a los tres meses inmediatamente anteriores al de presentación de la solicitud, sean de la naturaleza que sean, que deberá acreditarse mediante fotocopia de nóminas, alquileres, recibos de cobro de pensiones, ayudas o subsidios, etc. En el supuesto de que algún miembro de la unidad de convivencia no perciba ningún tipo de ingreso deberá aportar certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que acredite la no percepción de ayudas o subsidios por desempleo, así como certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social que indique la percepción o no de pensiones públicas, indicando, en su caso, la cuantía neta mensual. Y en el caso de trabajadores autónomos se presentará copia compulsada de los modelos 130 ó 131 según el sistema de pagos trimestrales mediante estimación directa o estimación objetiva, al que se hallaren acogidos.

f) Documentación que acredite la existencia de un contrato de alquiler de la vivienda habitual del solicitante, en su caso. Y último recibo pagado.

g) Documentación que acredite la existencia de un crédito hipotecario sobre la vivienda habitual del solicitante, en su caso. Y último recibo pagado.



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

h) Documentación acreditativa de que algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 65%, o tiene valorada la situación de dependencia, en su caso.

i) Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

j) Copia de facturas de energía eléctrica y/o agua.

k) Justificante de pago de las facturas que hayan sido abonadas por el solicitante.

l) Copia de factura y justificante de pago de gas butano (bombona).

4.- Una vez recibida la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

5.- Las personas que presenten posteriores solicitudes de la ayuda, únicamente tendrán que aportar:

a) Declaración responsable (Anexo II)

b) Original de recibos de luz, agua y gas que se quieran solicitar.

6. Tramitación y resolución

Una vez completadas las solicitudes, se dará traslado de ellas al Servicio Social de Atención Social Básica de este Ayuntamiento para su valoración y emisión del correspondiente informe.



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

Si la solicitud presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al/a interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, quedando en suspenso el plazo máximo para resolver hasta que aporte la documentación requerida y con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente, que será dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El informe del S.S.A.S.B. deberá indicar si el solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario y contener propuesta del importe de las ayudas conceder y conceptos para los que se destinará la citada ayuda.

Una vez emitido el anterior informe se procederá a la resolución de la solicitud.

Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación.

A tal efecto, las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta la presentación del último documento o de la última subsanación.

Todas las solicitudes de ayudas que reúnan los requisitos establecidos serán resueltas favorablemente hasta el agotamiento de los fondos destinados a las ayudas para suministros mínimos vitales.

Si se agotaran dichos fondos, las solicitudes se denegarán por no existir crédito presupuestario disponible y suficiente

La resolución expresa o presunta podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

En el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si no lo fuera, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en el Ayuntamiento de Alagón del Río para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda, con que el/la solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes

7. Obligaciones de los/as solicitantes.

Los/as solicitantes de las ayudas para suministros mínimos vitales vendrán obligados/as a:

- a) Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a de esta ayuda, aportando cuanta información les sea requerida. Se autoriza expresamente que sean recabados de oficio los certificados de empadronamiento y convivencia en Alagón del Río.



Viernes, 9 de mayo de 2025

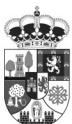


Ayuntamiento de Alagón del Río

- b) Comunicar, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzcan, los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la denegación de la ayuda.
- c) Solicitar con carácter previo cualesquiera otras prestaciones, subvenciones o ayudas a las que pudiera tener derecho la persona solicitante o los/as restantes miembros de la unidad de convivencia.
- d) Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y/u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.
- e) Solicitar el bono social en el caso de cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal para ser beneficiario/a del mismo.

8. Pago

1. Una vez recaída resolución favorable, en el caso de que la factura/recibo se encuentre pendiente de pago, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gas natural y/o el agua potable; con excepción del gas butano que se abonará al/a beneficiario/a directamente, previa presentación de la factura acreditativa del gasto.
2. En las facturas de suministro eléctrico, gas natural o propano y agua que se encuentren abonadas, siempre que su fecha de emisión corresponda al último trimestre de 2024 o al ejercicio 2025, y sea acreditado correcta y



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

fehacientemente el pago de las mismas por el/a beneficiario/a, se abonará directamente al beneficiario/a.

3. En las situaciones en que la persona se encuentre en situación de alquiler y abone al/a propietario/a de la vivienda el gasto de suministro, solamente se procederá al abono de la ayuda cuando se haya acreditado la existencia del contrato de alquiler anterior a la factura de que se trate aportando copia del mismo, se aporte factura en la que aparezca claramente domicilio del suministro, y se acredite documentalmente el pago tanto de la misma factura a la compañía suministradora por parte del/ de la propietario/a de la vivienda, como del/de la beneficiario/a al/a propietario/a de la vivienda.

4. En función del importe de la/s factura/s que se presenten con la solicitud, el abono de las ayudas podrá ser único o fraccionado, realizándose en este último caso pagos periódicos a medida que el beneficiario vaya presentando las factura correspondientes, hasta el pago total de la cuantía concedida o hasta que se agote el presupuesto concedido por la Junta de Extremadura para tal fin.

De realizarse pagos periódicos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, no será necesario que el beneficiario solicite una nueva ayuda, siendo suficiente con la presentación de una declaración responsable acreditativa de la permanencia sin variación de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

9. Causas de modificación y extinción de la ayuda

1. Son causas de modificación:

- a) El aumento del número de miembros de la unidad de convivencia. En este caso, el importe de la ayuda para suministros mínimos vitales deberá incrementarse con arreglo a las cuantías establecidas para cada tramo de miembros, si procede.

 Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSZAF2ASS4P7YHSM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

- b) La disminución del número de miembros de la unidad de convivencia en el caso de que, atendiendo al importe efectivamente abonado a las entidades suministradoras, fuera posible reducir el importe de la ayuda inicialmente concedida.
2. Son causa de extinción de la ayuda:
- a) La pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- b) El fallecimiento del beneficiario, si fuera el único miembro de la unidad de convivencia.
- c) La falta de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento del pago de las facturas.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Decreto.
- e) Cambio de residencia a otra localidad
- f) Ocultamiento o falseamiento de datos.

10. Reintegro y pérdida del derecho.

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o el reintegro de la misma y, en este último caso, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el apartado 2º del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

 Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSXZAFF2ASS4P7YHSM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

11. No publicación de las ayudas concedidas.

Se prevé la no publicación de las ayudas concedidas, al amparo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como los establecido en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo (UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos) al ser los/as destinatarios/as de las mismas, personas o familias en situación de vulnerabilidad, determinada esta por la falta o insuficiencia de recursos económicos para hacer frente a los suministros energéticos básicos relativos a su vivienda habitual.

12. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en las presentes, se estará a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2025, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para 2025, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, entre otras.

13. Recursos.

 Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSXZAFF2ASS4P7YHSM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Alagón del Río, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Johanna Gómez Domínguez



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

Energía eléctrica Agua potable Gas natural

IMPORTE TOTAL SOLICITADO.....euros

4. Datos Cuenta Bancaria

ES _ _ _ _ _

5. Ingresos de la unidad de convivencia

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	INGRESOS/RENTAS	IMPORTE

6. Documentación que se acompaña a la solicitud

- Fotocopia del D.N.I de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Certificado de Convivencia
- Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- Fotocopia sentencia de divorcio o separación, así como copia del convenio regulador.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Certificado del Servicio Estatal Público de Empleo de prestaciones, subsidios, u otras ayudas de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Certificado del INSS de prestaciones, pensiones, subsidios u otras ayudas de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Documentos acreditativos de los ingresos económicos de la unidad de convivencia: nominas últimos 3 meses, pensión compensatoria, pensión alimenticia...
- Documentación que acredite la existencia de un contrato de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual del solicitante, en su caso. Y último recibo pagado.

Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

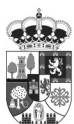
Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 027454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSXZAFF2AS467YHSM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

- Documentación acreditativa de que algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 65%, o tiene valorada la situación de dependencia, en su caso.
- Copia de facturas de energía eléctrica y/o agua.
- Justificante de pago de las facturas que hayan sido abonadas por el solicitante.
- Copia de factura y justificante de pago de gas butano (bombona).

6. Consentimiento de los miembros de la unidad de convivencia

Mediante mi firma **CONSIENTO** la recabación de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restante normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

CONSIENTO la recabación de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restante normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

ACEPTO la ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

Ena.....de.....de 202.....

Firma del/la solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que es responsable del tratamiento de sus datos personales: El Ayuntamiento de Alagón del Río. La finalidad del tratamiento de sus datos es comprobación de los cumplimientos exigidos, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se regula la ayuda para suministros mínimos vitales. La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD). Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del/de la interesado/a, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo de este Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, destruidos con arreglo a lo establecido en la normativa de aplicación. Derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el/la interesado/a retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el

Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

Teléfono: 927454045

<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSZAF6FF2ASS4P7YHSM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 20 de 23




Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Tales derechos se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Alagón del Río, sita en Plaza de los Ríos, 6. Teléfono 927454045, correo electrónico: administracion@alagondelrio.es. Datos de contacto del Delegado de protección de datos: Sra. Alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Alagón del Río.

 Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

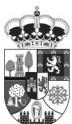
Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSX7AFF2ASS4P7YHSM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23



Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

D./

Dña. _____

_____, con DNI/NIE _____ y domicilio en
C/Avda. _____ nº _____ de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que mantengo los requisitos establecidos en el Artículo Quinto del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para 2025.


Y en base a ello aporto la siguiente documentación:

En _____, a _____ de _____ de 2025

El/la beneficiario/a

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RÍO

 Plaza de los Ríos, Nº 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

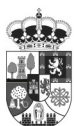
Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSXZAFF2ASS4P7YHSM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23



Boletín Oficial


de la Provincia de Cáceres

N.º 0087

Viernes, 9 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Alagón del Río

 Plaza de los Ríos, N.º 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

Código DIR L01109037
CIF: P6007701C

 Teléfono: 927454045

 <https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Cód. Verificación: 4WPFMNSXZAFF2ASS4P7YHSM4
Verificación: <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 10595

CVE: BOP-2025-2247
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>